



# DIRECTRICES

## PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SIN FINES DE LUCRO Y PROGRAMA DE APOYO A LA DESPENSA DE COMIDA

El 4 de agosto de 2020, el Consejo de la Ciudad de Riverside aprobó la financiación de la **Ley Plan de Gastos para la Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (CARES)** actualizada del Estado de California por un total de \$27,991,888 para todos los programas, servicios y equipo. Una parte de esa financiación se ha asignado para ayudar a las organizaciones de despensas de comida y organizaciones sin fines de lucro con gastos relacionados con COVID-19.

**Programa de Apoyo a la Despensa de Comida:**  
\$320,000

**Programa de Asistencia sin Fines de Lucro**  
\$1.5 millones

### Cantidades de Premios:

**Programa de Apoyo de  
Despensa de Comida:**  
Hasta \$8,000

**Programa de Ayuda  
sin Fines de Lucro:**  
De \$1,500 a \$24,000

### Elegibilidad

1. Organizaciones sin fines de lucro, organizaciones de prestaciones públicas con evidencia de la condición de exención de impuestos en virtud de la Sección 501(c) (3) del Código de Impuestos Internos y no clasificadas como fundación privada. Los patrocinadores fiscales son bienvenidos.
2. Organizaciones sin fines de lucro, basadas en la fe que demuestren la condición de exención de impuestos en virtud de la Sección 501(c)(3)
3. Organizaciones 501(c)(6) como ligas de Negocios, Cámaras de Comercio, Juntas Inmobiliarias y/o Juntas de Comercio también son elegibles para solicitar
4. Las organizaciones sin fines de lucro deben tener su sede o una oficina en el Ciudad de Riverside
5. Las organizaciones sin fines de lucro deben tener menos de 50 empleados
6. Las organizaciones sin fines de lucro que han recibido menos de \$100,000 en asistencia del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP) o el Préstamo para Desastres por Lesiones Económicas (EIDL) de SBA
7. Las organizaciones sin fines de lucro con presupuestos de menos de \$750,000



### ¿Qué se PUEDE financiar?

1. Trabajo por contrato
2. Pagos a proveedores
3. Alquiler, arrendamiento o intereses para el pago de la hipoteca (para bienes inmuebles utilizados con fines comerciales, como escaparate o almacén, excluyendo la residencia personal)
4. Alquiler, arrendamiento o compra de pagos por propiedad comercial (por ejemplo, vehículo de entrega; camión de comida; equipo, tecnología, pago, y sistemas y equipo de comunicaciones)
5. Aplicaciones tecnológicas nuevas o ampliadas y servicios Wi-Fi
6. Pagos de servicios públicos para propiedades comerciales, excluyendo la residencia personal
7. Costo de operaciones comerciales críticas (materias primas, comida, pagos de gastos de comercialización, etc.)
8. PPE, suministros y equipo de saneamiento



### ¿Qué NO se puede financiar?

1. Daños cubiertos por seguro
2. Gastos de nómina o beneficios para empleados cuyas funciones laborales no se dedican sustancialmente a la programación o trabajo de COVID-19
3. Reembolso a donantes por artículos o servicios donados
4. Acuerdos Legales
5. Pago por Despido
6. Bonos de la fuerza de trabajo que no sean pago de peligro o horas extras
7. Gastos por la participación del Estado de cuenta de Medicaid
8. Gastos que se reembolsen bajo cualquier otro programa Federal

**Período de elegibilidad de Gastos:** 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020

Todos los fondos de subvención otorgados a una organización sin fines de lucro deben gastarse en actividades que califiquen para el 30 de diciembre de 2020. Todos los fondos no gastados deben devolverse para el 30 de diciembre de 2020.

# Cómo Solicitar



1. Vaya a: **RiversideCA.gov**
2. Complete todos los campos requeridos en el formulario en línea
3. Envíe su carta de determinación final 501(c)(3) o 501(c)(6) actual del IRS y su presupuesto operativo 2020 (calendario o año fiscal actual)
4. Debe estar al día y autorizado para realizar transacciones comerciales en el Estado de California y la Ciudad de Riverside
5. Se requiere un Plan de Reapertura Segura según las Directrices del Condado de Riverside para recibir fondos (use el formulario adjunto)

## Línea de Tiempo



**1 de septiembre**  
Se abre el periodo de solicitud



**28 de septiembre**  
Fecha límite para enviar



**29 de septiembre a 16 de octubre**  
Revisión de solicitudes y se hacen decisiones



**19 de octubre**  
Notificación de subvención



### Proceso de Toma de Decisiones:

1. Las solicitudes serán revisadas para la elegibilidad.
2. La hoja de Revisión/Puntuación se utilizará para evaluar:
  - Abordar tantas necesidades de la comunidad relacionadas con COVID-19 como sea posible
  - Requisitos
3. Si los fondos solicitados superan la asignación total de fondos:
  - Equidad de los premiados distribidos por todas las salas del ayuntamiento
  - Tendrán prioridad las necesidades emergentes de comida, refugio, salud mental o física
4. La sumisión de la aplicación constituye el consentimiento de la organización para permitir que la Ciudad de Riverside use el nombre y la descripción de la organización en la promoción del programa en entrevistas, medios, páginas web y/o cuentas de redes sociales.



### Desembolso de Fondos

Los fondos se desembolsarán cuando se reciba un acuerdo de una página y un formulario de pago ACH firmados y electrónicos.



### Informe Requerido:

Se requerirá un informe final en PDF de una página, rellenable, con documentación financiera de respaldo, que puede incluir recibos, estados de cuenta, etc., sobre cómo se utilizaron los fondos y el impacto en sus operaciones.

## Asistencia con la Solicitud

Habrán Reuniones semanales de Equipos de Microsoft para ayudar a los solicitantes durante el proceso.

### Fechas de Formación

**Jueves,**  
**10 de septiembre de 2020**  
2 pm

**Jueves,**  
**17 de septiembre de 2020**  
3 pm

**Jueves,**  
**24 de septiembre de 2020**  
11 am



**Para preguntas, contacte**  
SpecialEvents@RiversideCA.gov  
(951) 826-2077